

cio de licitación pública de la referida obra con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: concesión de la obra pública de aparcamiento subterráneo e instalaciones comerciales complementarias, en la zona del mercado municipal y su subsiguiente gestión.

Modalidad adjudicación: concurso, procedimiento abierto.

Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de la concesión: plazo máximo de 75 años.

Garantía provisional: 10.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Criterios base para la adjudicación del concurso: las previstas en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Tarifas, canon y condiciones de la explotación: las previstas en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Particulares.

Modelo de proposición: cláusula 31 del Pliego de Condiciones Particulares.

Fecha límite de presentación de proposiciones: durante veintiséis días naturales siguientes a la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias.

Lugar y hora: hasta las 14,00 horas del último día del plazo, en la Sección de Obras, Urbanismo, Patrimonio, Servicios y Actividades.

Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones: en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en acto público a celebrar a las 12,00 horas, el cuarto día hábil siguiente a la apertura y calificación de la documentación.

Icod de los Vinos, a 4 de enero de 1999.- La Secretaria General Accidental, Carmen Neri Cordobés Sánchez.- El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

270 Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 1999, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 01/0001963/19980, interpuesto por La Duquesa, S.L. contra la Resolución de reintegro de ayuda comunitaria percibida en el expediente nº 70610/97, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados del mismo.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se dispone la remisión del expediente administrativo en el que conste la Resolución del Director General de Promoción Económica nº 768 de 20 de noviembre de 1997 y Resolución del Viceconsejero de Economía y Coordinación Técnica con la Unión Europea nº 1 de 21 de septiembre de 1998 solicitando reintegro de la ayuda comunitaria percibida en expediente nº 70610/97, en virtud de la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 01/0001963/19980 por La Duquesa, S.L.

Resultando no haber otros interesados distintos del recurrente personados en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 01/0001963/19980 interpuesto por La Duquesa, S.L.

Segundo.- Hacer pública en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución a los efectos de que cuantos puedan estar interesados en dicho recurso comparezcan ante la indicada Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 1999.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.